

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

SOTO DEL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto.—En virtud de lo preceptuado en el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía, exceptuando la facultad de ordenación de pagos, sean asumidas por la primera teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno, doña Sara Gutiérrez Riestra, desde las 00:00 horas del día 17 de julio hasta completar las dieciséis semanas de descanso por maternidad, que comenzarán a computarse a partir de la fecha del parto.

El presente decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma la alcaldesa.

Soto del Real, a 17 de julio de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Noelia Barrado Olivares.

(03/12.384/24)

